



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

Nosotros, **William Ernesto Vidaurre Moreno** conocido por **Willian Ernesto Vidaurre Moreno**,

; en calidad de Director, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número Mil ochocientos sesenta y tres, emitido por el Doctor Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad Honorem, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JAMES ALEXANDER ALAS PARRAS**,

; actuando en mi calidad de Apoderado Administrativo con Clausula Especial de la sociedad **BIOS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria

, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo con Clausula Especial; otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, por el señor **BORIS AMILCAR ALAS PARRAS**, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **BIOS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ante los oficios notariales de Marta Beatriz Gómez de Cornejo, inscrito en el Registro de Comercio al Número **VEINTITRES** del Libro **DOS MIL**



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

CINCUENTA, del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día cinco de mayo de dos mil veintiuno, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Solicitud de Cotización por Libre Gestión número treinta y seis/dos mil veintitrés, el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MEDICOS Y BASICOS DURANTE EL AÑO 2023**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se llamará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación:

I) **OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipos de Ultrasonografía, Desfibriladores y Monitores de Signos Vitales**, para el Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután de la siguiente forma:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VISITAS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Código: 81201180 Servicio de Mantenimiento Preventivo semestral Para Dos Equipos de Ultrasonografía según el siguiente detalle: a) Marca Hitachi, Modelo: Avius. b) Marca: Sonoscape, Modelo: SSI-5000.	C/U	2	\$ 300.00	\$ 600.00
3	Código: 81201104 Servicio de Mantenimiento Preventivo semestral a dos Desfibriladores. Marca: NIHON KOHDEN, Modelo: Cardiolife TEC-5531E.	C/U	2	\$ 180.00	\$ 360.00



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

5	Código: 81201104 Servicio de Mantenimiento Preventivo trimestral a Nueve Monitores de Signos Vitales. Marca: BLT, Modelo: M9000.	C/U	3	\$ 405.00	\$ 1,215.00
<b>PRECIO TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 2,175.00</b>

Dicho servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.- **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra, b) los términos de referencia, c) La oferta del contratista, c) La Resolución de Adjudicación, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes, e) otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre algunos de los documentos contractuales y este contrato prevalecerá el contrato.- **III) ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO:** El servicio se realizará previo acuerdo con el Administrador del contrato, en los meses siguientes: para los renglones 2 y 3 en **mayo y noviembre**, para el renglón 5 en los meses de **mayo, agosto y diciembre** del presente año. Las rutinas a aplicar serán las siguientes:

**PARA LOS EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIA:**

- a) Limpieza del equipo.
- b) Revisar cable de alimentación del equipo.
- c) Revisión de impresoras.
- d) Revisión de transductores.
- e) Limpieza de ventiladores.
- f) Revisión de conexiones externas.
- g) Revisión de teclados y botones de acciones.
- h) Revisión de software.

**PARA EQUIPOS DESFIBRILADORES:**

**INSPECCION GENERAL**



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

- Verificar estado general del equipo.
- Verificar integridad mecánica del cable de alimentación.
- Verificar integridad física de los electrodos y sus respectivos cables y conectores.

#### **LIMPIEZA**

- Limpiar cualquier residuo de polvo del exterior de la unidad.
- Limpiar cualquier residuo de gel electro conductivo de la superficie de los electrodos.

#### **FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL EQUIPO**

- Verificar funcionamiento del equipo del modo síncrono y asíncrono.
- Verificar funcionamiento de circuito de descarga interna.
- Verificar funcionamiento de circuito acumulador de carga y comprobar su correcta descarga.
- Verificar tiempo de carga y descarga, realizar diez disparos consecutivos a 360 joules y verificar tiempo de carga < 10 segundos en cada uno.
- Verificar límite de alarmas superior e inferior.

#### **MONITOR ACG**

- Verificar funcionamiento general.
- Verificar selector acg/paddles.
- Verificar selector de derivación.
- Verificar selector de amplificación de la señal ecg.
- Verificar selector de niveles de alarma.

#### **IMPRESOR TERMICO**

- Verificar funcionamiento general.

#### **MARCAPASOS**

- Verificar funcionamiento general.
- Verificar selector general.
- Verificar selector de frecuencia.
- Verificar selector de intensidad.

#### **PARA MONITORES DE SIGNOS VITALES:**

- \_ Encendido de equipo y verificación del estado de la pantalla.



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

- \_ Prueba de funcionamiento inicial.
- \_ Verificación de cable de alimentación de la red eléctrica y cables de pacientes.
- \_ Revisión de los interruptores de encendido general y de los controles: botones, Perilla.
- \_ Revisión de los fusibles del equipo, de ser necesario sustituir por nuevos elementos.
- \_ Revisar las conexiones internas en los elementos, y del estado del aislamiento de los cables, aun si posee cables de cintas planas.
- \_ Revisar el estado de la tarjeta electrónica, retirar residuos de suciedad con aire comprimido.
- \_ Verificar el buen estado del compartimiento de batería de reserva, además verificar el funcionamiento del sistema recargable de la batería.
- \_ Simulación de todos los parámetros del equipo.
- \_ Verificar que los límites altos y bajos de alarmas de los parámetros de monitoreo de Saturación de oxígeno (SpO<sub>2</sub>), ECG, Frecuencia respiratoria, Presión arterial y temperatura se encuentren en los rangos establecidos de funcionamiento.
- \_ Verificar que los indicadores visuales enciendan bajo parámetros normales tanto vitales Como los auxiliares.
- \_ Verificar que indicadores de alarma acústica funcionen correctamente.
- \_ Revisión de soporte a pared u otro tipo de soporte mecánico para el equipo.
- \_ Revisión y limpieza externa del equipo y accesorios.
- \_ Verificar que los cables de monitoreo estén bien acoplados al equipo (cables de electrodo, sensor de SpO<sub>2</sub>, brazaletes y sensor de temperatura.
- \_ Prueba de funcionamiento final.

El servicio prestado por LA CONTRATISTA estará a cargo de personal especializado y entrenado, llevará una bitácora u hoja de servicio por los mantenimientos preventivos y/o correctivos que efectúe a los equipos.- **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. EL CONTRATANTE se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA la cantidad de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

**AMÉRICA (\$2,175.00)** incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato, será pagado según factura por cada visita realizada, en la Unidad Financiera del Hospital dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la factura duplicado cliente y cinco copias de ésta y acta de recepción original, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario.- **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato es a partir de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.- **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, las siguientes garantías: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de un año contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato; b) **Garantía de Buen Servicio Funcionamiento o Calidad de Los Bienes**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de un año contados a partir de la fecha de recepción de la última visita programada y ejecutada; y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital dentro de los diez días hábiles posteriores a la finalización de sus visitas.- **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, **Técnico Ricardo Josué Flores Campos, Técnico en Mantenimiento I**, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.- **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el **CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el **CONTRATANTE** la correspondiente resolución modificativa, debiendo el **CONTRATISTA** en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el **CONTRATANTE** y formará parte integral de este contrato.- **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Los Bienes; debiendo emitir el **CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga.- **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XII) CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el **CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el **CONTRATANTE**, lo autorice en forma escrita. El **CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el **CONTRATANTE**, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.- **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el **CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el **CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.- **XIV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el **CONTRATANTE**, podrá notificar al **CONTRATISTA** su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha en que el **CONTRATISTA** haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el **CONTRATANTE**, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el **CONTRATANTE**, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA**.- **XV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la **CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado.- **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE**, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al **CONTRATISTA**, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el **CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATANTE**, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación



CONTRATO No. 11/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 36/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 35/2023  
FONDO GENERAL

objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El **CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el **CONTRATANTE**.- **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.- **XIX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL CONTRATANTE:**

TELEFONO: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_; y **EL  
CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_,  
Salvador. Teléfono: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_. En fe de  
lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, a los  
dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

  
WILLIAM ERNESTO VIDAURRE MORENO  
EL CONTRATANTE



  
JAMES ALEXANDER ALAS PARRAS  
EL CONTRATISTA

